



San Francisco, 19 de abril de 2021

VISTO la necesidad de realizar la convocatoria a elecciones para renovación de los mandatos de representantes de claustros, en el Consejo Directivo y los Consejos Departamentales en la Facultad Regional San Francisco, y

CONSIDERANDO

Que por Resolución de Decanato N°80/2020, de fecha 18 de Febrero del 2020, se convocó a elecciones locales, los días 2 y 3 de junio de 2020, para la renovación de representantes de los claustros, en el Consejo Directivo y los Consejos Departamentales y se estableció el cronograma electoral correspondiente.

Que mediante Resolución de Decanato N°457/2020 ad-referéndum del Consejo Directivo, se resolvió suspender el proceso electoral convocado por Resolución de Decanato N°80/2020 de fecha 18 de febrero, hasta tanto se modificaran las condiciones de la emergencia sanitaria dispuesto por los Decretos P.E.N. N°260/2020, 297/2020 y concordantes.

Que por Resolución N° 368/2020 de fecha 3 de junio de 2020, el Consejo Superior resolvió prorrogar los mandatos de todos los Consejeros Superiores, Consejeros Directivos y Consejeros Departamentales, representantes de los claustros docente, nodocente, graduados y estudiantes, desde el final de los respectivos mandatos y hasta que se elijan los nuevos integrantes de cada cuerpo colegiado.

Que por Resolución N° 311/2021, de fecha 09 de Abril de 2021, el Consejo Directivo resolvió anular las Resolución de Decanato N° 80/2020, y encomendar al Señor Decano, que dentro de las facultades y competencias que le son propias, efectúe una nueva convocatoria a elecciones locales para la renovación de representantes de los claustros en el Consejo Directivo y los Consejos Departamentales y establecer el cronograma electoral.

Que corresponde efectuar la renovación de mandatos de todos los cuerpos colegiados que integran la Universidad.

Que la Ordenanza N° 1355 – Reglamento Electoral – fija las normas a cumplir en todo acto eleccionario que se realice, en virtud de las disposiciones estatutarias.

Que por Resolución N° 39/2021, de 5 de marzo, el Consejo Superior resolvió flexibilizar la Ordenanza N° 1355 -Reglamento Electoral-, estableciendo entre otras cuestiones que, únicamente para las próximas elecciones de representantes de claustros y como consecuencia de la emergencia sanitaria vigente: a.- no se contarán como hábiles los días del período de receso, que a tal fin se computa desde el 1º de julio de 2021 al 15 de agosto de 2021, ambos inclusive; b.- autorizar al Rector a definir la fecha en la que se desarrollará el acto electoral una vez finalizado el Cronograma Electoral, teniendo en consideración en la medida de lo posible, un desarrollo, previo a la fecha del acto electoral, de al menos quince días corridos de actividades con posterioridad a la fecha de finalización del receso establecido en el ítem anterior; c.- que la elección podrá llevarse a cabo durante tres (3) días hábiles por



claustró si así lo requieren, y como máximo tres (3) días hábiles para todos los claustros, teniendo en cuenta que el claustro nodocente efectuará el acto electoral en un solo día.

Que de acuerdo a lo indicado en el Art 5º de la citada resolución, los Decanos adaptarán los cronogramas electorales locales conforme las fechas de elección nacional previstas en la misma.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD REGIONAL SAN FRANCISCO
DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Convocar a elecciones locales, los días 31 de Agosto, 1 y 2 de Setiembre del corriente año (fechas tentativas, que serán confirmadas en la medida que la pandemia lo permita, de acuerdo indicado en el Art1º inc b de la resoluc Consejo Superior Nº 39/2021), para la renovación de representantes de los claustros de Docentes, Graduados, Estudiantes y Nodocentes, según el detalle del ANEXO I que forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- Establecer el cronograma, constituir las mesas electorales por claustros y fijar los horarios de funcionamiento, que se agrega como ANEXO II de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- El Consejo Directivo actualizará la constitución de la Junta Electoral Central conforme lo indicado en la Ordenanza Nº 1355 (Reglamento Electoral).

ARTÍCULO 4º.- Exhibir en el ámbito de la Facultad Regional San Francisco, las disposiciones generales que reglamentan el proceso eleccionario, incluyendo las resoluciones de Consejo Superior 38/2021 y 39/2021.

ARTÍCULO 5º.- Comunicar la presente convocatoria al Consejo Directivo, los Consejos Departamentales, Agrupaciones Gremiales y la comunidad de la Facultad Regional San Francisco.

ARTÍCULO 6º.- Regístrese. Comuníquese. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN Nº: 171/2021